LEY Nº 3113 (Original 1835)

Sancionada el 8/09/1954. Promulgada el 1/03/1955. Publicada en el Boletín Oficial N°4.884, del 22 de marzo de 1955.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de L E Y

Artículo 1°.-Acuérdase por esta única vez, al Club Argentino de Bochas de la localidad de Metan, un subsidio de veinticinco mil pesos moneda nacional (\$ 25.000 m/n), con destino a la ampliación de sus instalaciones.

Art. 2°.- El gasto que demandare el cumplimiento de la presente, se tomará de la Ley N° 780, de Educación Física.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los ocho días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro.

JAIME HERNAN FIGUEROA – Miguel M. Castillo – Rafael Alberto Palacios - Armando Falcón. Por tanto

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Salta, Marzo 1 de 1955.

Habiéndose promulgado de hecho y de conformidad a lo prescripto por el artículo 106 de la Constitución téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, publíquese, insértese en el Registro Oficial de leyes y archívese.

RICARDO DURAND – Jorge Aranda